

**BASES DEL CONCURSO**  
**VIAJA A ESPAÑA CELEBRANDO LOS 10 AÑOS DE ADN RADIO**

**TITULO I**

"De las Características del Concurso"

**Artículo 1°.-** En Santiago de Chile a 29 de a Octubre de 2018 **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, Rut N°96.867.990-2, del giro radiodifusión, representada por don Ricardo Berdicheski S., Director Ejecutivo, cédula nacional de identidad n° W8.868.696-9, todos con domicilio en Av. Eliodoro Yáñez 1783, comuna de Providencia y, en adelante, "El organizador" organizará, a través de radio ADN, el concurso "**ADN RADIO 10 AÑOS TE LLEVA A ESPAÑA**". Los organizadores velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomarán las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

**Artículo 2°.-** La producción de ADN Radio, en adelante la Producción, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

**TITULO II**

"Quiénes pueden participar"

**Artículo 3°.-** Podrán participar todas aquellas personas naturales con pasaporte al día y con fecha de expiración no inferior al 30 Abril de 2019, mayores de 18 años, residentes en territorio nacional que no tengan impedimento legal o administrativo para viajar a España.

**Artículo 4°.-** No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de Iberoamericana, ni de Multimedios GLP, Radio ADN, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad.

**TITULO III**

"De la Participación y los Concursos"

**Artículo 5°.-**

Para participar y conmemorar estos 10 años de ADN, los auditores deberán enviar a través de Whatsapp o al ingresar a la página "el momento inolvidable en las transmisiones de ADN Deportes en los últimos 10 años". Ello lo pueden hacer los concursantes ingresando a la página **www.adnradio.cl o www.adn.cl** en una casilla que se habilitará al efecto o a través del envío de whatsapp +569, 58 11 60 04. Entre las mejores historias ingresadas de la página o contadas a través de whatsapp se elegirá a los ganadores dos ganadores.

Se deja constancia que para participar en el concurso, los participantes tendrán que llenar un formulario con sus datos (nombre, rut, mail y teléfono), el que se encontrará en la página web de ADN RADIO:

La vigencia del concurso es entre el viernes 28 de septiembre y el viernes 12 de Octubre, ambos del año 2018.

Los ganadores se elegirán el día 12 de Octubre de 2017 durante la programación de ADN Radio. El equipo de ADN Radio elijará los 2 ganadores seleccionando las 2 mejores historias de los momentos inolvidables de estos últimos 10 años y siempre que cumplan los requisitos del concurso.

Al realizarse el sorteo, se elegirán suplentes otros posibles concursantes ante la posibilidad de que alguno de los ganadores no puedan cumplir con los requisitos para viajar.

#### **TITULO IV**

"De los premios"

**Artículo 10°.-** El premio consiste en un total de dos pasajes a Barcelona, España (1 para cada ganador) en clase económica, traslados en Barcelona desde el aeropuerto al hotel y desde el hotel al aeropuerto, Hospedaje desde del 26 al 28 de octubre en hotel 3 estrellas, Tickets para ingresar al Partido Barcelona-Real Madrid a disputarse el 28 de octubre próximo y un viatico de 80 dólares diarios por persona.

Garantía del premio: "El organizador" no se hará responsable de la suspensión temporaria o definitiva, por causas o motivos de fuerza mayor de los vuelos o del partido. No será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del viaje, sus traslados o estadías. La responsabilidad de "el organizador" finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio, y de ninguna manera continúa en relación al viaje del ganador. El ganador mantendrá indemne y a salvo a "el organizador", a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del viaje. El ganador deberá tener Pasaporte con vigencia mínima de seis meses a partir de la fecha del viaje. Asimismo, el ganador perderá todo derecho al premio en caso que no lo utilice en el período indicado en estas bases.

**Artículo 11°.-** Será requisito indispensable para la entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite la vigencia de los pasaporte de ambas personas que viajarán con fecha no anterior a 31 de Diciembre de 2018. La fecha límite para acreditar la vigencia de pasaportes es el 15 de Octubre de 2018.

En caso de no acreditarse lo anterior, **EL ORGANIZADOR** estará facultado para seleccionar un nuevo ganador y su respectivo acompañante.

**Artículo 12°.-** La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario.

Los ganadores domiciliados en la Región Metropolitana deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad.

Para los ganadores que residan fuera de la Región Metropolitana, se establece que los costos de traslados en ningún caso eran asumidos por Iberoamericana.

Los premios no incluye ningún otro bien o servicio distinto al descrito y comunicado, ni los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo el premio, como por ejemplo: traslados desde regiones, transferencias, documentos notariales, seguros, pago de impuestos, etc., los que serán de exclusivo cargo del ganador, liberándose Iberoamericana de toda responsabilidad al respecto.

El premio es insustituible. En consecuencia, no podrá el ganador exigir el canje del premio por otra prestación diferente, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Todos los demás gastos no comprendidos en las presentes bases, serán a cargo y cuenta exclusivo del ganador.

## **TITULO V**

"Responsabilidad de los participantes"

**Artículo 13°.-** Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes que concursan, salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Iberoamericana para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

**Artículo 14°.-** Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes que concursan, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Iberoamericana, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores.

## **NORMAS GENERALES**

**Artículo 15°.-IBEROAMERICANA** se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

**Artículo 16°.- IBEROAMERICANA** se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

**Artículo 17°.- LOS ORGANIZADORES** se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, previa publicación en el sitio [www.adnradio.cl](http://www.adnradio.cl)

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, publicadas en el siguiente sitio web: [www.adnradio.ci](http://www.adnradio.ci)



---

**IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**  
**Ricardo Berdicheski S**